A.C.N: 00049 - 2020 - MPC/ott

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO
N° 015-2020-MPC

Cañete, 10 de febrero de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de enero de 2020, el pedido del Regidor Provincial – Sr. Fredy Teodoro Toribio Candela; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día
Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley Orgánica antes mencionada, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Sr. Fredy Teodoro Toribio Candela - Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita la intervención del equipo multidisciplinario de OCI con la finalidad de supervisar la ejecución de la obra que se viene llevando a cabo en la Urb. Los Cipreces, denominado: "Mejoramiento de Transitabilidad vehicular y peatonal;

Que, de acuerdo al Art. 9° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por la Ordenanza N° 018-2005-MPC) señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por voto **UNANIME** del Pleno de Concejo;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al **EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE OCI** la supervisión de la ejecución de la obra que se viene llevando a cabo en la Urb. Los Cipreces, denominado: "Mejoramiento de Transitabilidad vehicular y peatonal, por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- Notificar el presente al Equipo Multidisciplinario de OCI – Órgano de Control Institucional y áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que se sirva dar atención a lo señalado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- Hacer de conocimiento del Regidor Provincial Sr. Fredy Teodoro Toribio Candela y a las demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL